

PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Subprocuraduría de Protección Ambiental
Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

No. Oficio: PAOT/200.4-001-2009

Ciudad de México, a 7 de enero de 2009.

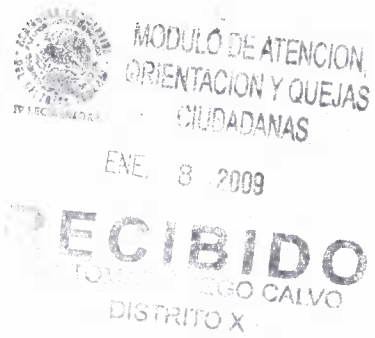
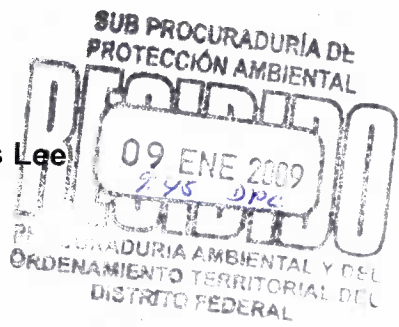
DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Rossini 82 esquina Tetrazzini, Colonia Ex-Hipódromo
de Peralvillo Delegación Cuauhtémoc.

En atención a la solicitud mediante oficio DIP-TPC-MAOQC/0508/08, de fecha 29 de julio del 2008, y por instrucciones de la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Mtra. Diana Ponce Nava, anexo al presente envío a Usted el Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-136/2008, emitido por la Dirección de Dictámenes, Estudios y Peritajes de Protección Ambiental adscrita a esta Subprocuraduría de Protección Ambiental.

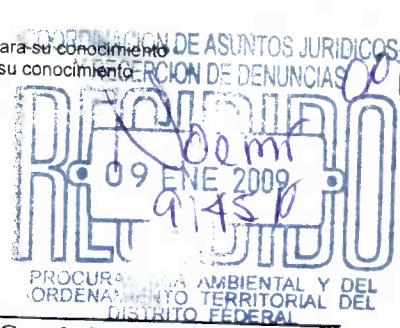
Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
El Director

Hidrobiol. Rafael Contreras Lee



Ccp. Biol. Mónica Viétnica Alegre González.- Subprocuradora de Protección Ambiental de la PAOT.- Para su conocimiento
Ccp. Lic. Verónica Melo García.- Coordinadora de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias.- Para su conocimiento



RCL/JHG/egl



ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D. F., a 29 de diciembre de 2008.

El presente Dictamen Técnico se emite en atención al escrito de fecha 29 de julio del 2008, mediante el cual el Diputado Tomas Pliego Calvo solicita evaluar tres árboles ubicados en Calle Ciencias número 12 interior 4, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, toda vez que se encuentran infectados de muérdago.

DICTAMEN TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA AMBIENTAL

De acuerdo con lo señalado en la solicitud de este dictamen, se requiere evaluar el estado general de los árboles que se encuentra ubicados, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, ya que aparentemente se encuentran infestados de muérdago.

II. ELEMENTOS DEL DICTAMEN

1. Determinar el estado físico y fitosanitario de los individuos arbóreos.
2. Determinar las acciones de manejo que requieren los árboles.

III. PROCEDIMIENTO APLICADO

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen fueron las siguientes:

1. Visita al sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión.
2. Registro dendrométrico (medición y descripción de las condiciones actuales) de los árboles.
3. Levantamiento de datos y fotografías del sitio.

IV. DESARROLLO DEL DICTAMEN

IV.1. Visita y descripción del sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión

El 10 de octubre del 2008, personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyó en el domicilio en cuestión, en el cual se constató que en el citado domicilio se yerguen dos árboles de la especie *Fraxinus uhdei*, conocida comúnmente como fresno y otro de la especie *Jacaranda mimosaeifolia*, conocida como jacaranda, los cuales se ubican en el interior del predio colindante; sin embargo, algunas de sus ramas se encuentran del lado del domicilio en comento.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



IV.2. Estado fitosanitario de los individuos arbóreos

El muérdago es un parásito que provoca la declinación y pérdida de ramas, descomposición y decoloración de la madera, así como oxigenación y secado de la misma, además genera entrada de animales y patógenos. El muérdago toma recursos tales como agua y nutrientes, lo que provoca muerte descendente de ramas, reducción del crecimiento, aumento del estrés.

Para evaluar los árboles infectados por muérdago se empleó el "Sistema de evaluación de 4 clases"¹, que se describe a continuación: delimitar en forma precisa la copa del árbol y considerar el volumen de esta como el 100%; posteriormente, se cuenta el número y distribución de los muérdagos en la copa y se le da un valor numérico, de acuerdo al volumen que ocupa en la misma. Este valor puede variar de 0% (sano) hasta más del 90%. Si los muérdagos se presentan en forma compacta en un área determinada de la copa, la asignación del valor en volumen, es sencillo, pero si las plantas se encuentran dispersas por toda la copa, la determinación del valor es más difícil, ya que es necesario agrupar mentalmente a todos los muérdagos en una sola área y después darle el valor que le corresponde (cuadro 1).

Cuadro 1.- Volumen infectado de la copa, en el sistema de 4 clases y grado de infestación

Grado de infestación	Daño	%Volumen infectado de la copa
0	Sano	Sin infección aparente
1	Leve	1-30
2	Medio	31-60
3	Fuerte	61-90

IV.2.1. Los árboles en comento pertenecen a la especie *Fraxinus uhdei* (nombre común: fresno). Esta especie es originaria de México y se caracteriza entre otras cosas, por tener un follaje abundante y una raíz profunda, aunque en tierras compactadas suelen ser superficiales; por lo que pueden dañar banquetas. Sus medidas máximas son 25-30 metros de altura y 0.5-2.5 metros de diámetro del tronco o DAP (diámetro a la altura del pecho del que toma la medición). Llega a vivir de 80 a 100 años.

Los árboles, al momento de la visita de dictaminación presentaban las siguientes características físicas y fitosanitarias:

Arbol No.	Altura (m)	DAP (cm)	Edad (años)	Raíz y tronco	Ramas y Follaje	Otros datos
1	11	35	≈14	Monte radical expuesto, bifurcado a la altura de 4 metros.	Diámetro de copa de 5 metros con follaje medio, Ramas secas, y presencia de muérdago con grado de infestación 1.	A 70 cm del árbol se encuentra un registro de drenaje, no se observa afectación, en una de las ramas principales tiene una herida compartimentada.
2	11	40	≈14	Monte radical expuesto.	Diámetro de copa de 5 metros, follaje medio, algunas ramas secas grandes, presencia de muérdago con grado de infestación 2.	Se encuentra a 4 metros del inmueble y no se observa afectación.

¹ Manual de Sanidad Forestal de la Comisión Nacional Forestal

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Folio: SPA/SDPA/DT-136-2008

De acuerdo con las características descritas en el cuadro anterior, se considera que los individuos arbóreos presentan grado de infestación 1 y 2 respectivamente, con buen estado físico, son de edad joven por lo que su expectativa de vida es alta.

IV.2.2. El árbol de la especie *Jacaranda mimosaeifolia* (nombre común Jacaranda) se caracteriza por tener un follaje semiabundante, corteza ligeramente rugosa, sus dimensiones máximas promedio son 15 metros de altura y 0.4 a 0.8 metros de diámetro del tronco o DAP (diámetro a la altura del pecho del que toma la medición). Llega a vivir 100 años pero requiere de humedad y su crecimiento es moderado; la raíz es agresiva, fuerte y profunda; además se considera resistente a la contaminación.

El árbol, al momento de la visita de dictaminación presentaba las siguientes características físicas y fitosanitarias:

Árbol No.	Altura (m)	DAP (cm)	Edad (años)	Ramas y Follaje	Otros datos
3	11	45	≈45	Diámetro de copa de 6.5 metros, ramas secas, infestación de muérdago con grado de infestación 3.	Una de sus ramas secas se encontró tirada en el patio del inmueble.

De acuerdo con las características descritas en el cuadro anterior, se considera que el individuo arbóreo se encuentra en decaimiento y con grado de infestación 3 por lo que su expectativa de vida es baja.

IV.3. Acciones de manejo recomendadas

IV.3.1. Para los dos individuos arbóreos de nombre común “fresno” denominados en el presente dictamen como árbol “1 y 2”, se recomienda realizar poda de sancamiento y programa de mantenimiento para el control de muérdago.

IV.3.2. Para el individuo arbóreo de nombre común “Jacaranda” denominados en el presente dictamen como árbol “3”, se recomienda realizar el retiro del mismo debido al grado de infestación avanzada.

IV.3.3. El desecho producto de las podas o derribos, se les debe de realizar un manejo especial debido a que contiene plaga y no ocuparse para la elaboración de mulch.

V. Conclusiones

Primera: En el exterior del predio marcado con el número 219 de la Calle Querétaro, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, se identificaron tres individuos arbóreos a que se refiere la solicitud del presente dictamen con plaga de muérdago; los dos primeros de ellos perteneciente a la especie *Fraxinus uhdei*, conocida como “fresno” y presenta grado de infestación 1 y 2 respectivamente y el tercero pertenece a la especie *Jacaranda mimosaeifolia*, conocida como “jacaranda” con grado de infestación 3.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Folio: SPA/SDPA/DT-136-2008

Segunda: Con base en la inspección del estado físico y fitosanitario, se considera que los ejemplares de la especie *Fraxinus uhdei* se les debe realizar la acción de poda de saneamiento y programa de mantenimiento para el control de muérdago mencionados en el numeral IV.3.1. y la *Jacaranda mimosaeifolia* se le debe realizar el retiro del mimso tal como se indica en el numeral IV.3.2.

Tercera: En lo referente al desecho producto de la poda y derribo de los árboles se sugiere que estas sean incineradas y/o almacenado en bolsas de plástico, a fin de evitar su propagación.

Cuarta: Las acciones de poda, derribo y desecho producto de los mismos, deberán realizarse con apego a las especificaciones de la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006*, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

VI. Referencias bibliográficas

- Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, Eréndira. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, REMUCEAC, México, 2003.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
- Manual de Sanidad Forestal de la Comisión Nacional Forestal.

El presente dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en cinco fojas que lo conforman.

ATENTAMENTE










El Dictaminador

Ing. Elías Guardado López

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

ANEXO FOTOGRÁFICO

<p>Fresno 1</p> 		
<p>Tiene un altura de 11 metros, presenta poda de reducción de copa</p>	<p>El nivel de infestación de muérdago es de grado 1</p>	<p>A 70cm de la base del árbol se encuentra un registro de drenaje</p>
<p>Fresno 2</p> 		
<p>Altura de 11 metros, poco follaje</p>	<p>El individuo con muérdago y un grado de infestación 2.</p>	<p>Raíces superficiales</p>
<p>Jacaranda</p> 		
<p>Altura de 11 metros, follaje abundante y ramas que se encuentran del lado del inmueble</p>	<p>Presenta muérdago con grado de infestación 3</p>	<p>Ramas secas producto de la infestación de muérdago</p>

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202